"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 85/2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B(E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T-35 PILLAN - PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, RUC 80006537-9, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** paraguayo, con **C.I. Nº 3.184.572,** en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea, y la **CAP JM CAP JM BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS,** paraguaya, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesor Jurídica del Centro Financiero N° 4, debidamente autorizados para suscribir la presente Adenda conforme a la Orden Particular N° 192 de fecha 17 de abril de 2023; y por la otra, el Señor **HENRY CLEVELAND CARTES,** chileno, con Rol Único Nacional de la República de Chile **Nº 8.622.847-5,** quien concurre en representación de la firma **Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile,** empresa de propiedad del Estado de Chile, de administración autónoma, **con RUT Nº 61.113.000-7,** en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 11087, Comuna de El Bosque, Santiago de Chile, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B(E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T-35 PILLAN - PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente adenda, se procede al reemplazo de la aeronave T-35 Pillán Matrícula FAP 112 (inicialmente establecida en la FASE 2), por la aeronave T-35 Pillán Matrícula FAP 102 (inicialmente establecida en la FASE 3), dicha aeronave pasará a la FASE 2 establecida en el Contrato N° 85/2022. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA, de la Adenda N° 01 al Contrato N° 85/2022, quedando de la siguiente manera: ----------

FASE	Descripción	Plazo (Días Hábiles)
1	Entrega Aviones 108 y 109	T0+222
2	Entrega aviones 107 y **102**	Arribo a Santiago de la aeronave 107 + 178
3	Entrega aviones **104** y 112	T0 + 416

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas del Contrato que hagan mención a la aeronave T-35 Pillán Matrícula FAP 102 en la FASE 3 quedan modificadas, estableciendo taxativamente que dicha aeronave pasará a la FASE 2, debiendo ser entregada por el PROVEEDOR dentro el plazo de entrega establecido para esa Fase. ----------

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos o pago de impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, aranceles de internación aduanera y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la Republica del Paraguay (excepto en Chile), para las aeronaves que retornan en vuelo de la Segunda y Tercera Fase, serán de costo y pago de la CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA QUINTA: La presente Adenda al Contrato N° 85/2022 comenzará a regir desde su total tramitación. ----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres. ----------

POR: EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE

HENRY CLEVELAND CARTES
DIRECTOR EJECUTIVO
ENAER

POR LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

TELLY ELÉNO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – Director del CF N° 4 FAP

HERNAN BARAHONA FLORES
FISCAL DE ENAER

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP AVC JM – ASESOR JURÍDICO CF Nº 4